



VILLA MERCEDES (SAN LUIS), 30 de junio de 2026.

VISTO:

El EXPE: 8400/2026, en el cual se tramita la renuncia presentada por Santiago Emmanuel Peralta (DNI N° 41095876), a 1 (un) cargo docente en esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que Santiago Emmanuel Peralta (DNI N° 41095876), elevó la renuncia desde el 11 de mayo de 2026, a sus funciones de auxiliar de segunda categoría, dedicación simple, designación interina en el Área de Física del Departamento de Ciencias Básicas de esta Facultad.

Que a fojas 2 de autos obra el fundamento esgrimido por el renunciante.

Que la Dirección de Personal tomó la intervención que le compete, e informó que Santiago Emmanuel Peralta (DNI N° 41095876), revista como auxiliar de segunda categoría, dedicación simple, designación interina en el Área de Física del Departamento de Ciencias Básicas de esta Facultad; correspondiendo abonar 10 (diez) días de proporcional de vacaciones.

Que se han dado cumplimiento a los requisitos administrativos establecidos por el Artículo 1° de la OR N° 4/90.

Que corresponde emitir acto administrativo.

Que conforme lo normado por la OCS N° 58/2018, lo solicitado encuadra en el siguiente propósito institucional: *"Impulsar acciones que garanticen adecuadas condiciones laborales para el desarrollo institucional"*.

Que el Decanato dispuso su protocolización.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

Y CIENCIAS AGROPECUARIAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aceptar a partir del 11 de mayo de 2026, la renuncia presentada por Agustin Anibal Ibarra Gutierrez (DNI N° 40889894), a sus funciones de auxiliar de segunda categoría,



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"
"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



dedicación simple, designación interina en el Área de Física del Departamento de Ciencias Básicas de esta Facultad; correspondiendo abonar 10 (diez) días de proporcional de vacaciones.

ARTÍCULO 2°.- Notifíquese, publíquese en el digesto administrativo y archívese.

njl

Documento firmado digitalmente según OR N° 15/2021, por: Decano, Federico Martín Serra - Secretario General, Guillermo Luciano Magaldi.

Hoja de firmas